¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 14 DE ABRIL DE 1836. (NO. 3,859.

LA GACETA MERCANTIL.
Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion per mes.......7 Pesos
Números sueltos...........3 Reales.
Se vende en la misma Imprenta.

Se alquila
Una casita á un precio muy equitativo, situada en la calle de Chile No. 79. En la de la Victoria No. 4 darán razon. m 15 tfs

Wanted.
A Steward who can bring the best recomendation.—By a single gentleman.—Apply at this office. a7 tfe

Se alquila
UNA barraca chica con una prensa, en un parage central y alquiler moderado. Darán razon en la calle de Salta No. 27. a8 8c

London Brown,
Stout:
AND London Ale, jus imported and of the most superior quality for sale at the Store No. 53 calle del Perú. a12 3p

Se necesita
UNA mucama que tenga buenas recomendaciones, en la calle del Paz No. 11. a12 3c

VIDRIOS PLANOS ALEMANES.
EN el Martillo de J. Perez y Ca., hay de venta una partida de este artículo muy bien surtido, calle de la Reconquista No. 26. a5 tfs

Se Necesita
UN cocinero de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado presentarse. Calle de la Paz No. 93. a12 3p

Se alquilan
Los altos de la casa calle de la Catedral No. 194. El que se interese por ellos ocurra al martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. m28

MOSTAZA INGLESA
SUPERIOR.
EN cuñetes y en frascos de una y media libras recien venida, hay de venta en el Martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 26. m23 10s.

Aviso.
EN el almacen calle de la Paz No. 58, acaba de recibirse lo siguiente, que se dará á precios acomodados—
Papel florete
Id. estrazilla para envolver blanco
Id. estraza de todos tamaños
Felpa negra al último gusto
Naypes de todas clases
Semilla de lino superior
Fideos de Génova
Fleco de algodon
Peines batidores de 7 pulgadas y otras quincallerias
Listoneria negra, colorada, &c.
Guantes de cabretilla
Paraguas de seda colorados y montados al último gusto de Génova
Cuerdas harmónicas romanas
Sombreros superiores de paja de Italia.
Esencias verdadeas de Anis y Rosa.
m23 1mc

Se Alquila
Una casa quinta casi enfrente del Socorro por la módica cantidad de 150 pesos mensualez. La casa muy propia para una familia no muy crecida. Para tratar véase á su dueña que vive en la calle de la Florida No. 144. m24 tfe

Aviso.
A Pedimento de los Herederos
Se venden ó se alquilan las casas No. 330 en la Plaza de Lorea, y 364 en la calle de Cangallo. El que se interese por alguna de ellas ocurra al cuarto No. 18, contiguo al porton de la Barraca del Sr. Villarino. m23 tfe

Piedras
De Vereda.
DE la mejor calidad hay de venta en el almacen calle de la Biblioteca No 30, inmediato á la Cuna a12 3p

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO OFICIAL
DE LA
CONTADURIA GENERAL.

Por disposicion del Exmo. Gobierno se previene á todos los habilitados, comisarios y demas personas que deban rendir cuentas, que al documentarlas cuiden que los recibos sean todos precisamente en cuartillas de papel, iguales en tamaño, numerados por órden, y cosidos con hilo colorado.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1835.

Urquiza.—Fuentes.

m18 1m

Aviso.
RISTORINI, Cirujano Dentista, tiene constantemente un surtido de bragueros para toda clase de hernias, tanto de hombres como de mugeres y niños. Escusa entrar en mas pormenores sobre la descripcion y ventaja de sus bragueros, por ser ya conocidos desde muchos años; baste solamente decir que los recibe directamente de los primeros fabricantes. Se hallarán igualmente en su casa, *pesarios, suspensorios y algalias*; asicomo polvos de opiata y elixir para conservar la boca en un estado de salud.
*** Tiene el honor de ofrecer nuevamente sus servicios á los Sres. Médicos y Cirujanos, como tambien al respetable público.
Vive calle de la Florida números 67 y 69. a8 6c

Una Casa
Se vende por la mitad de su tasacion, situada en la calle del Temple No. 11, formando esquina, frente al Este y Sud. En el Martillo de J. Perez y Ca. darán los informes necesarios, calle de la Reconquista No. 32. a11 15s

Interesting to travellers.
THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceding for obtaininga passport out of the city will, by application at the Gazette Mercantil office, find a youngman who will undertake to serve them with all possible expedition.

POLVORA
De Cañon, de Fusil y de Cazar.
SE vende sumamente barata en el almacen de ferretería No. 14 calle de Maypú. m10—tfs.

AVISO.
A los dueños de Saladeros, Estancieros, derretidores de sebo y otros.
SE vende en un precio cómodo una máquina de vapor completa y de una construccion excelente, propia para extraer grasa, etc., de materia animal.
En la calle del 25 de Mayo núm, 67. darán razon.

Wanted
A Female domestic who speaks English to work in a small family. Apply at No. 174 calle de la Paz. a13 3c

AVISO.
SE alquila un hermoso almacen con dos puertas á la calle y comunicacion por dentro si se quiere, en la calle de Cuyo No. 63 y 65, casa de D. Miguel Gutierrez, con quien se podrá tratar. a13 3p

Ama de Leche.
SE necesita una. En la calle de la Plata No. 2 darán razon. Es escusado se presente si no puede producir buenas recomendaciones. a13 3p

Cerveza Inglesa
Superior
COLORADA y BLANCA, de la mas rica calidad, recien venida de Londres, se vende en el almacen No. 53 calle del Perú. a12 3p

AL PUBLICO.

—

¡ Viva la Federacion !

El Juez de Paz de la Parroquia de la Catedral al Sud, y los ciudadanos encargados para la direccion de la funcion que los vecinos de la referida parroquia han dispuesto en celebridad del aniversario del advenimiento al mando supremo de la provincia de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, hacen saber á los mismos parroquianos y al público en general, que habiéndose servido favorecernos la Divina Providencia con la lluvia que tanta falta hacia, han acordado suspender la funcion enunciada, hasta el Domingo próximo 17 del corriente, en que tendrá lugar si el tiempo lo permite.

Avis á Messieurs les Voyageurs.
UN jeune homme, au courant des démarches á faire, a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Cangallo No. 130 ou au Bureau de ce journal, oú l'on dourra s'addresser á toute heure de la journée.

Gran Baratillo
DE añadidos, sin cordon, de 30 á 35 pesos cada uno, de todo color, en la gran Peluqueria A LA FAMA DE PARIS, calle de la Florida No 6, frente à lo de Da. Flora Azcuenaga, cerca de la calle de la Plata. m26 1mc

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas comprensivas desde 13 de Abril del año próximo pasado, que ha reconocido con arreglo al decreto superior de 13 de Junio del mismo año, y resoluciones de la superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

La antecedente distribucion q. presenta el habilitado de la administracion de correos D. Marcos Prudant de los 1,241 pesos 5 reales que recibió de la tesoreria general, para el pago del presente mes, está conforme con los documentos que la comprueban: y puede V. E. si lo tiene á bien prestar su aprobacion. Buenos Ayres, Enero 28 de 1836.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Marzo 16 de 1836.——

Aprobada; vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—Rojas.

———

Exmo. Sr.——

Este pago de 794 pesos que ha ejecutado el coronel D. Manuel Corvalan, por el prest de Enero último, á las ordenanzas del Exmo. Gobierno, y empleados en el cuidado de las caballadas del cuartel general, está con arreglo á lo mandado, y conforme con la suma recibida de Tesorería, y la Contaduría no tiene reparo, en que V. E. lo apruebe. Buenos Ayres Febrero 22 de 836.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Marzo 16 de 1836.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

———

Exmo. Sr.——

La antecedente distribucion que presenta el habilitado del ministerio de Gobierno D. Benedicto Maciel de los 2085 pesos 5 reales que recibió de Tesorería para el pago del presente mes, está conforme con los recibos que la comprueban; por lo que V. E. puede aprobarla. Buenos Ayres Enero 22 de 1836.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Marzo 16 de 1836.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

———

Exmo. Sr.——

La antecedente distribucion que presenta el Habilitado del Departamento Topografico D. Nemecio Lopez de los 1549 pesos 4 reales que recibió de Tesorería para el pago del presente mes, está conforme con los documentos que la comprueban: por lo que puede V. E. si lo tiene á bien prestar su aprobacion. Buenos Ayres, Enero 23 de 836.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Marzo 16 de 1836.——

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rubrica de S. E.—*Rojas.*

———

Exmo. Sr.——

Este pago egecutado por el Sargento Mayor graduado D. Juan Francisco Seguy á individuos del Batallon Restaurador, por el prest devengado en el mes de Diciembre del año próximo pasado, que hicieron servicio en la Isla de Martin Garcia está legitimamente comprobado en la cantidad de 502 pesos y como el sobrante de 24 pesos al completo de 526 pesos que fué la suma recibida y que pértenece al cabo Manuel Rocha que falleció, lo haya enterado en la caja de Depósitos, solo resta de que V. E. dé su aprobacion. Buenos Ayres, Febrero 12 de 1836.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Marzo 16 de 1836.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

———

Exmo. Sr.—

El Tesorero general comprueba con los documentos que acompaña á esta cuenta, los gastos menores hechos en el mes pasado que suben á la cantidad de 38 pesos 7 reales y de la existencia de un peso un real que ha quedado, al completo de los 40 pesos que recibió para dichos gastos, le está formado el cargo para la del presente mes, y puede V. E. prestar á esta su aprobacion. Buenos Ayres, Febrero 12 de 1836.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Marzo, 16 de 1836.

Aprobada; vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

———

Exmo. Sr.—

El sargento mayor graduado D. Juan Francisco Segui justifica con el documento adjunto haber satisfecho el mes de Diciembre próximo pasado á los marineros de la lancha de la isla de Martin Garcia resultando de los 112 pesos que recibió para este pagamento, un sobrante de 28 pesos correspondiente á un marinero desertor y ha sido enterado en la caja de depósitos, y puede V. E. dar su aprobacion á esta distribucion. Buenos Ayres, Febrero 12 de 1836.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Marzo 16 de 1836.——

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

———

Exmo. Sr.—

El habilitado del parque D. Fermin Eguia, justifica en esta cuenta con las firmas de los empleados en él, haberles satisfecho el sueldo devengado en el mes de Enero, y estando conforme con lo recibido de tesorería solo resta de que V. E. dé su aprobacion. Buenos Ayres, Febrero 18 de 836.

Victorino Fuentes—Juan José Urquiza.

Marzo 16 de 1836.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

———

Exmo. Sr.—

La antecedente distribucion que presenta el Habilitado del res-

guardo D. Rafael Machado de los 7,308 pesos 2 reales que recibió de Tesorería para el pago del presente mes, está conforme con los documentos que la comprueban: y puede V. E. aprobarla. Buenos Aires, Enero 28 de 836.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Marzo 16 de 1836.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

El Presidente del Tribunal de Medicina documenta bien en esta cuenta, la inversion de los 16 pesos que recibió para los gastos de escritorio en el mes pasado, y no hay reparo en que V. E. le dé su aprobacion. Buenos Aires, Febrero 12 de 836.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Marzo 16 de 1836.

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

La antecedente distribución que presenta el Habilitado de la H. Sala de Representantes D. Rafael Ballesteros de los 1,191 pesos 2 reales que recibió de Tesorería para el pago del presente mes, está conforme con los recibos que la comprueban; y puede V. E. aprobarla. Buenos Aires, Enero 26 de 836.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Marzo 16 de 1836

Aprobada; vuelva á la Contaduria.

Hay una Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

En esta cuenta de distribucion, acredita el sargento mayor graduado D. Juan Francisco Seguy haber pagado en tabla y dinero en mano propia á los artilleros destacados en Martin Garcia sus haberes vencidos desde Septiembre de 834 hasta fin de Abril de 835 y puede V. E. siendo servido prestar su aprobacion. Buenos Ayres, Febrero 12 de 836.

Victorino Fuentes. Juan J. Urquiza.

Marzo 16 de 1836.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

La antecedente distribucion que presenta el habilitado de la sociedad de beneficencia D. Domingo Cabello de los 1,735 pesos que recibió de tesorería para el pago de preceptoras y monitoras de las escuelas de niñas en la ciudad y campaña, por el presente mes, está conforme con los recibos que la comprueban: y puede V. E. aprobarla. Buenos Ayres, Enero 26 de 836.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Marzo 16 de 836.

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

(Continuará.)

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Teniendo en vista el Gobierno los graves perjuicios y fraudes que se cometen por varios individuos, que se denominan corredores, con los vecinos de la campaña, al introducir sus frutos á las plazas de Lorea y Monserrat, y lo que ha propuesto el Tribunal de comercio en 10 de Febrero último, manifestando aquellos perjuicios, y proponiendo como un medio para evitarlos la creacion de un corredor de número; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Quedan establecidos por ahora cuatro corredores de granos y frutos del pais; que con arreglo á lo que se prescribe en la ley de 14 de Noviembre de 1821 para los corredores de comercio y en las adicionales á ella, desempeñen las funciones de corredores en lo relativo á granos y demas frutos de la campaña, sin que por esto se entiendan excluidos de intervenir en estos negocios los demas corredores de número, ni sea indispensable su intervencion en las transacciones particulares, desde que las partes contratantes se crean ellas mismas aseguradas suficientemente en sus contratos.

Art. 2. De los cuatro corredores de granos y frutos del pais, que se expresan en el antecedente artículo, dos de ellos indispensablemente tendrán su escritorio, el uno en la plaza de Lorea y el otro en la de Monserrat, sin que por esto se entienda que sea su obligacion estar permanentemente en sus respectivos escritorios, sino á las horas que determine el juez de mercado que se establece por decreto de esta misma fecha, á cuyo arbitrio queda designar igualmente el corredor que deba tener el expresado escritorio.

Art. 3. Los corredores de número D. Evaristo Pineda y D. Pablo Santillan quedan nombrados corredores de granos.

Art. 4. Estando vacantes dos plazas de corredores de número se nombràn para desempeñar las de corredores de granos y demas frutos de la campaña á D. Fermin Irigoyen y D. Manuel Maestre, quienes siendo fielmente decididos por la causa nacional de la Federacion, reunen las calidades necesarias para su buen desempeño.

Art. 5. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insertese en el Registro oficial.

ROSAS.

[El Oficial Mayor del Departamento de Gobierno,]

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Habiendo acreditado la experiencia que es necesario el nombramiento de jueces especiales en los mercados, donde se expenden los frutos del pais, para que vigilen el buen órden de ellos, y entiendan en la breve terminacion de las cuestiones que se suscitan frecuentemente en los contratos que se celebran; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Se establece un juez de mercado en cada uno de los de las plazas de Monserrat y Lorea, para que en sus respectivos distritos entienda y conozca hasta la cantidad de tres mil pesos moneda corriente, y cuatrocientos siendo metálico, en todas las diferencias que ocurran sobre ventas de granos y frutos, y sobre los fletamentos de los transportes que los conduzcan; y para que velen sobre el fiel desempeño de los corredores de granos, sobre la exactitud de los pesos y medidas, y sobre el mejor órden de dichos mercados.

2. Resolverán *en vista* las diferencias por si solos, estendiendo en un libro que llevarán al efecto la acta que comprenderá lo expuesto por las partes, y que firmarán por sí ó á ruego; y en seguida la resolucion del juez respectivo que será firmada á continuacion.

3. Cuando haya disconformidad en las partes con la resolucion *en vista* conocerán *en revista* los expresados jueces, oyendo nuevamente á las partes, asociados de dos ciudadanos sacados á la suerte de ocho que todos los años nombrará el Gobierno para cada mercado, y con la resolucion conforme ó disconforme con la primera, quedará fenecida la demanda, formándose acta del mismo modo.

4. El sorteo se hará por el juez de mercado á presencia de las partes, las que leida la lista de los ocho ciudadanos, podrán cada una de ellas recusar uno con causa, antes que sean insaculados.

5. Citadas las partes para presenciar el sorteo, la falta de asistencia por alguna de ellas, sin justa causa, y previo aviso, no impedirá que se verifique el sorteo.

6. Este no podrá hacerse de menor número que el de cuatro ciudadanos; y en los casos que por la recusacion que permite el artículo 4, y por notorio impedimento legal queden reducidos á menos de cuatro los insaculados, el Juez de mercado con los que resultasen expeditos, nombrarán á pluralidad un ciudadano que complete los cuatro sorteables, el que por motivo alguno deberá escusarse.

7. El cargo de Juez de Mercado será consegil, y disfrutará de las mismas prerogativas que el de Juez de Paz. Su nombramiento será anual por el Gobierno: prestará el juramento ante la Exma Camára de Justicia con arreglo á las disposiciones gubernativas vigentes, y se recibirá del cargo en la misma forma que los Jueces de Paz.

8. Nombrànse en el presente año para Juez del Mercado de la Plaza de Lorea á D. Pedro Auli, y para Juez de la de Monserrat á D. José Maria Iraola.

9. Nombránse igualmente en el presente año para el sorteo que debe hacerse con arreglo al artículo 3. para el Mercado de la Plaza de Lorea á D Marcelino Diaz, D. Gabriel Lopez, D. Mariano Lorea, D. Juan Casas, D. Bernardo Almiral, D. Isidro Gomez, D. Juan Gonzalez, y D. Bernardo Ramirez, y para el sorteo del Mercado de la Plaza de Monserrat á D. Ramon Rua, D. Santiago Navarro, D. Gregorio Oporto, D. Damian Herrera, D. Manuel Nuñez, D. Calixto Requejo, D. Marcelino Lastra, y D Lino Cardenas.

9. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 12 de 1836
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1°. Quedan nombrados Jueces de Paz en la Campaña para el presente año de 1836, los ciudadanos relacionados á continuacion.

San Isidro,	D. Victorino E calada.
S. Fernando,	" Ramon Urien Basabilvaso.
Conchas,	" Mariano Romero.
Capilla del Señor,	" Cirilo Gelves.
San Pedro,	" Benito Urraco.
S. Nicolas,	" Paulino Gonzalez.
Rojas,	" Mariano José Mojo.
Pergamino,	" Francisco Xavier Acevedo.
Salto,	" Benancio Muñoz.
Arrecifes,	" Francisco Jimenez.
Fortin de Areco,	" Tomas Laballen.
San Andres de Giles,	" Juan Pablo Carrasco.
Guardia de Lujan,	" Pedro Bermudes.
Matanza,	" José M. Escurra,
Cañuelas,	" Rumualdo Millan.
Navarro,	" Miguel Peralta.
Lobos,	" Manuel Antonio Caminos.
S. Vicente,	" Pedro Pablo Udaqueola.
Quilmes,	" Juan Pascual M raya.
Ensenada,	" Hipólito Piñeiro.
Magdalena,	" Genaro Martinez.
Chascomus	" Gregorio Marin.
Dolores,	" Manuel Rico.
Fte. Azul de S. Serapio	" Manuel de Capdevila.
Bahia Blanca,	" Felipe Vela.

2. Los individuos nombrados por el artículo anterior procederán á recibirse de sus cargos, con las formalidades que prescribe el decreto de 5 de Enero de 1832, y que se inserta á continuacion.

3. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

AGUSTIN GARRIGÓS.

Buenos Ayres, Enero 5 de 1832.

Considerando el Gobierno cuanto conviene enseñar á los Pueblos por actos públicos y solemnes el respeto que deben á los encargados de la Administracion de la justicia, y hacer sentir igualmente á estos la gravedad é importancia de sus funciones, no menos que la responsabilidad que ellas les imponen ante Dios y la Pátria; ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Luego que el Juez de Paz nuevamente nombrado reciba el oficio de su nombramiento, lo presentará al Juez de Paz existente.

2. Ambos Jueces, entrante y saliente, acordarán lo conveniente para la recepcion del primero. Esta deberá ser precisamente en dia festivo, antes de la misa mayor.

3. El Juez de Paz saliente nombrará dos vecinos de respeto, y acompañado de ellos, del Cura y del Alcalde del Pueblo, irá á buscar á la posada que en él tenga al Juez de Paz nuevamente electo y lo conducirá hasta la Iglesia del lugar.

4. En el presbiterio de la Iglesia se colocará una mesa cubierta con un paño á la derecha del altar mayor, es decir en el lado de la epistola, poniendose en ella un crucifijo, dos velas y el libro de los Santos Evangelios. En el mismo lado y al frente de mesa se colocarán las sillas necesarias para los Jueces y acompañamiento.

5. Antes de la misa parroquial, entre el segundo y tercero repique el Juez de Paz saliente, ante el Alcalde, el Cura y los vecinos precitados, que estarán todos puestos en pié, como los demas que existan en la Iglesia, procederá á recibir juramento al nuevamento electo, el cual poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios, lo prestará segun la siguiente formula, que deberá pronunciarse en altas é inteligibles voces.

El Juez de Paz saliente dirá al entrante—

"¡Jurais á Dios y á la Patria ser fiel en el desempeño del cargo "de Juez de Paz para que habeis sido nombrado, guardando "y haciendo guardar las Leyes administrando justicia segun vuestra ciencia y conciencia, y obedeciendo y haciendo "obedecer las autoridades legitimamente constituidas, y la "forma Federal de Gobierno, sancionada por la soberana Re-"presentacion de la Provincia".

Responderá el Juez de Paz entrante—"*Si, juro*".

A lo que el saliente dirá:—"Si asi lo hiciereis Dios y la Patria "os recompensen, y si no os lo demanden".

Art. 6. Concluido este acto el Juez de Paz saliente entregará el baston de la Justicia al entrante; y dirá al Pueblo:—

"D. N.... queda recibido y en posesion del cargo de Juez de Paz "en este partido".

Entonces el tercer repique anunciará haber ya tomado posesion el nuevo Juez de Paz.

7. Proclamado que sea el nuevo Juez de Paz, el saliente le colocará en su silla, tomando él la inmediata á su izquierda, y ocupando las restantes por la misma izquierda el alcalde y los vecinos acompañantes.

8. Acto continuo se cantará la misa mayor, que oirán desde sus puestos ambos Jueces de Paz, Alcalde y vecinos.

9. Concluida que sea la misa mayor, el Juez de Paz entrante, acompañado del Cura, el Alcalde y los mismos vecinos comisionados volverán á conducir al saliente hasta su posada en el pueblo.

10. En el dia que igualmente deberán acordar, el Juez de Paz saliente entregará al entrante el archivo del Juzgado bajo un inventario formal y prolijo del que se sacarán tres ejemplares firmados por ambos.

11. El Juez de Paz saliente dará cuenta al Ministro de Gobierno de haber cumplido con el presente formulario, acompañando uno de los ejemplares del inventario de que habla el artículo anterior, y quedando los otros dos, uno en poder de cada juez.

12. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL J. GARCIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 9 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Desde el presente año de 1836, los Jueces de Paz de la campaña quedan obligados á dirijir á la Superioridad, directamente por conducto del Ministerio de Gobierno, en todo el mes de Noviembre sin falta alguna, la propuesta en terna para el nombramiento de los que hayan de subrogarles en el año entrante.

2. Las propuestas de que habla el art. anterior deben precisa é indispensablemente ser acompañadas de la clasificacion correspondiente, mandada observar por punto general en toda propuesta, respecto de empleados ó funcionarios públicos, que se dirija al Gobierno, expresándose en ella su opinion, la patria, lugar del nacimiento, edad, estado, capital, conducta, aptitudes, egercicio, residencia permanente, y si esta no fuere en el pueblo de campo, á que pertenezca la propuesta, se indicará el punto, la distancia y el rumbo á que quede de dicho pueblo; si sabe leer y escribir, si ha servido en el ejército Restaurador con su persona ó bienes, los servicios que haya prestado á la Causa Nacional de la Federacion, si tiene ó nó compromisos notorios y positivos en ella, acreditados por hechos indudables é intergiversables, si ha servido algunos destinos públicos en años anteriores; y si es de los ciudadanos declarados beneméritos por la Representacion de la Provincia en su honorable decreto datado en Buenos Aires en su Sala de Sesiones á 25 de Enero del año del Señor de 1830.

3. Publíquese, comuníquese á quienes corresponde, é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)

AGUSTIN GARRIGÓS.

LA GACETA.
BUENOS-AIRES, ABRIL 14 DE 1836.

¡VIVA LA FEDERACION!

Por las importantes comunicaciones oficiales de los Exmos. Gobiernos de las Provincias Confederadas, que hemos tenido la satisfaccion de publicar en nuestros últimos números, se viene en conocimiento de la justa y unánime reprobacion que ha merecido el infame libelo del famoso Dr. Vidal, titulado "*Federacion----Constitucion----Nacionalizacion---*"; y del consiguiente desengaño que han tocado práctica y elocuentemente los malvados logistas unitarios en su última inicua trama de fraccionar y dividir á los Gobiernos federales, y enemistar á los eminentes ciudadanos que llevan la direccion de los negocios públicos en las Provincias Confederadas. Estas maquinaciones criminales contrastadas por el patriotismo, saber y prevision de los Gobiernos, y rechazadas por la opinion inexpugnable de los pueblos, no han producido otro resultado para los unitarios que advertirles su impotencia para lidiar con la opinion pública en este nuevo campo, y la imposibilidad de conseguir por la intriga y la traicion ni aun el miserable objeto que se proponen; pues que está visto que ni tiempo han querido perder en la lectura de este libelo los buenos argentinos.

En las circunstancias aciagas de las revoluciones políticas, en los sacudimientos radicales de las sociedades, se han levantado para desgracia de los pueblos facciones sanguinarias, bandos desorganizadores, logias tenebrosas en que el crimen no ha sido un obstáculo sino un medio para el desenvolvimiento y consecucion de los planes fraguados: pero la faccion unitaria parece haber aventajado á todas en la inmoralidad de sus doctrinas, en la enormidad de sus atentados, y en la feroz alevocia con que constantemente se ha conducido hasta estampar vestigios inicuos en la senda de los grandes crímenes. Esta logia infame, desde su funesta aparicion en la República, ha invadido todos los fundamentos de órden; atropellado bruscamente las leyes, y cometido todo género de maldades. Horroriza el recorrer su historia que no forma sino una continuada serie de traiciones y escenas sangrientas.--Ni la Religion, ni las Leyes, ni los sentimientos de humanidad escritos en el corazon de todos los hombres han influido en los unitarios: díganlo sus hechos en la época de la Presidencia, los de 1828 y 29, y los posteriores que han desolado en todos sentidos la República: díganlo, en fin, los asesinatos horrendos que ultimamente han perpetrado, los demas que tenian combinados, pero que no han podido ejecutar, y ese furor con que desde los Estados en que se hallan refugiados arrojan producciones inmorales é incendiarias para anarquizarlo todo. Con justicia, pues, se ejercita de consuno contra estos incorregibles malvados el pronunciamiento de la opinion y el anatema legal de las autoridades públicas, de lo que tenemos un nuevo y elocuente comprobante en los documentos á que nos referimos, cuya lectura no puede menos que ofrecer un interes sumo.

MISCELANEA.

ORIGEN,

PROGRESO Y ESTADO ACTUAL DE CORREOS.

Por correos entendemos aqui todo método de conducir informacion *viva voce* ó por escrito de lugar en lugar, y así mismo el modo de transitar á caballo ó en carruage pagando un precio establecido cada vez que se remuevan los animales del servicio segun las distancias, lo que se conoce mas generalmente con el nombre de postas.

Tan efectivo es entre las naciones civilizadas el establecimiento de correos y postas, que su invencion y perfeccion puede colocarse á par con el alfabeto é imprenta. La antiguedad de su invencion debe ser coeva con la dispersion del género humano, siendo casi increible que los colonos no procurasen mantener alguna relacion con sus distantes parientes y amigos, ó desear nuevas del lugar, siempre caro de su nacimiento ú origen, pero no pudiendose lograr, en aquellos tiempos lo uno ni lo otro sino por medio de personas expresamente enviadas, y no habiendo caminos por falta de comunicacion, los tales correos sería necesariamente muy raros, y esta es la causa de no haber pasado á la posteridad el medio usado en aquellos tiempos.

La primera noticia que tenemos de correos ó postas en la antiguedad no se remonta á mas que al imperio de los Persas. Dario I, hijo de Histaspes, mandó se tuviesen en varias estaciones caballos ensillados y prontos para recibir informacion de sus vastas provincias sin delacion. Los escritores que mencionan esta primera ordenanza de correos dicen que las postas estaban situadas á distancia de la jornada de un dia una de otra, pero á nosotros nos parece que en esto hay alguna equivocacion, ó á lo menos confusion en el sentido, por que ¿para qué habian de estar los caballos ensillados y prontos, si el conductor no habia de partir hasta la mañana, ó despues de descansar, para la jornada siguiente? Es probable, pues que mudase varios caballos en cada dia. Augusto en su pacífico reinado estableció una institucion de correos por todo el imperio Romano semejante á las postas modernas, pues hallamos espresamente mencionado que habia caballos *positi* (puestos) á ciertas distancias para la conduccion de pasajeros y trasmision de cartas. Con la decadencia del Imperio Romano el uso de postas parece haber desaparecido, no hallándose mencion alguna de correos hasta en el siglo nono, cuando nos consta que en Alemania, Francia é Italia habia mensajeros que viajaban á caballo; pero como los tales mensajeros no eran para el servicio del público, sino solo para los gobiernos, ó correos de gabinetes como llamamos ahora, pronto cesaron de correr, o por los gastos que ocasionaban las guerras que se siguieron, ó lo que es mas probable la falta de comercio que es el muelle mas activo, constante y regular de estas máquinas locomotivas.

Entre los medios de comunicacion se mencionan los palomos, usados antiguamente en el oriente, y posteriormente en el occidente; pero como estas aves no conocian mas que el rumbo á sus casas, ni eran capaces de mas direccion que la querencia, no tiene paridad con lo que entendemos por correo. Los Americanos, no teniendo cuadrúpedos ni alfabetos era muy difícil la comunicacion entre ellos; sin embargo, en las partes mas civilizadas, como el imperio de los Chichimecas en Méjico, y de los Incas en el Perú, habia muchos mensajeros pertenecientes al gobierno, los cuales siendo ejercitados desde la infancia adquirian una celeridad que admiró á los conquistadores, y educados despues en colegios eran capaces de referir con exactitud relaciones verbales muy estensas. En casos de grande emergencia, como alguna rebelion, ó la apariencia de personas ú objetos estraordinarios, la falta de alfabeto era suplida por pinturas en una tela de algodon, unas veces en geroglíficos y otras en la mas exacta reprentacion; asi comunicó el gobernador de la costa oriental de Méjico á su Emperador Montezuma la llegada de los Españoles, sus barbas y sus armas, la esplosion de sus cañones, sus naves y, lo mas asombroso á su imaginacion el monstruo irresistible del caballo y hombre, como informaba el gobernador.

(*Continuará.*)

Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

Dia 13.

D. Alejandro Luduo, Montevideo.
Francisco A Garcia, id.
Carlota Tejada, 1 hermana y su hijo, á las Vacas
Lorenza Diaz, 1 hijo, á id.
Manuel Barreiro, Montevideo
Juan Berthon, id.
Carlos F. Barbara, Banda Oriental
Luis Moron, su esposa, 5 hijos y su suegra, á Mendoza

NECROLOG A.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO DESDE EL 9 HASTA EL 13.

Parroquia de San Telmo.
Facundo Florencio, 12 años
Parroquia de Balvaneda.
Ana Rodriguez, 16 años morena libre
D. Antonio Guerrero, 80 años
D. Juan E. Rios. 70 años.
Parroquia de San Ignacio.
Un párvulo arrojado.
Parroquia de San Miguel.
Ines Villafañe, 4 años.
Pastor Castro, párvulo
Presb. D. Manuel A. Martinez, 56 años.
Parroquia de la Concepcion.
Eloiza Vazquez, 1¼ años moreno libre.
José Ballesteros, 2 años pardo libre
Adolfo Rincon, párvulo
Celedonia Fernandez, 40 años parda libre.
Henrique Arriola, 4 años.
Nemecio Contreras, 1 año.
Isidoro F. Barrios, párvulo.
Parroquia de S. Nicolas.
Sebastiana Martinez, 15 años morena libre.
Estevan Ortega, 1 año.
Parroquia de la Merced.
Rumualda Rebol, párvula.
José Tartas, 31 años.
José J. Araza, 2½ años pardo.
Mercedes Braga, párvula liberta
José Argerich, párvulo liberto.
Epifanio Pacheco, párvulo.
Parroquia de Monserrat.
Matilde, huérfana, párvula parda libre
Domingo Vidal, 9 años.
D. Máximo R. Calvimonte, 15 años.
D. Pilar Castro, 40 años.
Nicacio E. Dominguez, párvulo.
Parroquia de la Piedad.
Natalia Clase, 6 años.
D. Tomas Torres, 46 años.
Parroquia del Socorro.
Andrea Juarez, 10 años.
Seccion Tercera.
Un ahogado.
Parroquia del Pilar.
Damiana Fernandez, 1½ años.
Casa de Expósitos.
Tres niños.
Hospital General de Hombres.
Ramon Cabrera, 28 años.
Diego Warnes, 25 años.
Antonio Mendez 45 años.
Hospital General de Mugeres.
Maria Lescano, 44 años.

Introduccion de Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
DIA 11.

Del Pergamino ha conducido D. Antonio Alfonso 30 cabezas, compradas por D Gerónimo Torrado—36 á D. Francisco X. Asevedo, 9 á D. Antonio Alfonso, 4 á D. Eulogio Caseo, 22 á D. Roque Astrada. 7 á Ilario Morales 1 á D. Angel Casas, 1 á D. Zacarias Castro, 10 á D. Francisco Ximenez, 8 á D. Feliciano Figuereo, 2 á D. Antonio Ramos, 11 á D. Gabriel Lopez, 1 á D. Bonifacio Gonzalez, 17 á D. Juan Eusebio Figueroa, 1 á Da. Encarnacion Melo. Para abasto.

De las Cañuelas ha conducido D. Bernabé Castillo 33 cabezas, compradas por D Julian Villaverde -26 á don Maria o Caño, 4 á doña Bartola Ferreira, 2 á don Gabriel Oadilla, 1 á don Eusebio Perez. Para el abasto.

Despachos de Aduana.

Dia 13.

á Parlane, Macalister y Ca., Plata 66.
1 cajon cotonias, 7 id. zarzas, 1 id. paños, 1 fardo de id.
a D. R. Springle, Plata 84.
3 cajones pianos, 1 id. genero para chaleco, 1 id. gros.
á Francisco Bischet y Ca, Victoria 1[illegible].
1 cajon tafiletes para sombreros y felpa de seda, 1 baul gorras cuero de mono.
a Mc'Crackin y Jamieson Catedral 78.
1 cajon pañuelos de lanilla, 1 id. botones ordinarios de fierro.
á Rennie y Ca., Mafarlane, Potosí 36.
1 bocoy limas surtidas, 3 id. cuchillos de punta de 6. 7, 8, 9, 10, 11 y 12 pulgadas, 1 id. cortaplumas, tijeras, cuchillos de mesa cabo de marfil, id. para postres. puñales surtidos, bainas para id. y cuchillos cabo de hueso, 1 id. cortaplumas. tijeras y puñales cabo de marfil, 1 id. cuchillos de punta cabo blanco, 20 cajones hachas, 1 fardo bramantes, 1 cajoncito con dos capas para señoras.
á D. Diego Hargreaves, Piedad [illegible]5.
1 cajon mechas de hilo, 1 id. cabezadas, riendas y estribos.
á Mour y Ludovice, Balcarce 5[illegible].
1 cajon cocos punzones, 1 barrica pelo de liebre.
á Bunge, Hutz y Ca., Reconquista 70.
2 cajones felpa, 4 cajones listados.
a Juan Harrat é hijos, Piedad [illegible]4[illegible].
3 cajones paños.
á J. y R. Carlisle, Balcarce 61.
6 fardos bayetones.
á D. Casimiro Cochard, Florida 45.
1 cajon cortes de chaleco, 1 id. terciopelo, 1 cajon florencias, sargas para forro, y tafetan para paraguas, 1 cajon gro de liso, 1 cajon collares 1 id. carabanas, 1 id. semillas de flores, 1 id. mues ras, 1 id. ejemplares de jurisprudencia.
á Aymes y hermanos, Catedral 25.
1 cajon merinos, 2 id. marroquines, 3 id. becerros.
á Lavalle y Macome, Reconquista 68.
1 fardo pieles.
á D. Francisco Berdier, Reconquista 36.
38 cuarterolas vino dulce, 18 id. id. seco.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
16 tercios yerba, 3 docenas tablas, 10 piezas betas.
a Hilario Poucel, y Ca., Chacabuco 13.
15 tercios yerba, 3 cajones agua de la banda, 1 id. papel pintado, 1 id. molouras, 1 id. ules para sombreros. 3 baules tafiletes.
á S. Kloppinbach-
2 cajones tafiletes.
Sr. Fermepin.
1 cajon baquetas doradas, 1 id. litográfica y varios otros útiles, 2 id. figuras de yeso, 1 relox de sobre-mesa y piedras litográficas.
á Zumaran y Treserra, Universidad 148.
82 pipas vino dulce, 18 cuarterolas idem seco, 3 medias pipas vino tinto, 10 barriles aceitunas, 190 botijuelas aceite.
á D Joaquin A. Riveiro, Belgrano 92.
18 tercios yerba.
á Juan M' Dougall, y Ca. Biblioteca 1[illegible]4
69 medias pipas ginebra, 100 rollos jarcia.
á D. Miguel Riglos, plaza de la Victoria.
5 cajones cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas.
á D. Jorge Salisbury, Perú 106.
2 bolsas clavos para herraduras, 2 cuñetes herraduras para caballos.
á D, Juan B. Soriano. Maypú 48.
14 tercios y 10 medios id. yerba.
á Briscoe, Twyford y Ca.
2 cajones zarazas, 1 fardo lienzos, 3 cajones platillas, 1 id. pañuelos fleco de lana, 1 id. pañuelos de lana, 1 id. pañuelos de algodon fleco de lana, 1 id. 1d. de lana surtidos, 2 id. id de algodon, 3 id. id.
á Dubbers y Heyn, Plata 14.
1 cajon felpa, sombreros de pelo, forro de seda, fondos de seda y manos de papel, 1 id. tafilete para sombreros, 1 media pipa aguardiente de guinda, 1 cajon alfileres y broches.
á Guerin, Seris y Ca., Potosí 109.
2 cajones agua de la banda, 1 cajon cintas de terciopelo, 1 cajon prunelas, 1 id. cintas para cinturon.
á Alejandro Spears y Ca., Reconquista 41.
4 cajones hilo de carretel, 5 cajones pañuelos fleco de lana.
á Zimmerman, Frazier y Ca. Belgrano 66.
5 cajones brines angostos, 2 id. felpa de berlin, 1 id. pañuelos de seda para el cuello, 1 id. cintas de lana punzó, 4 cajones agua de colonia, 2 id. acordiones, 1 id. pizarras de carton, 1 id. braceritos de laton 1 id. juegos de loteria, 1 id. papel pintado. 4 id. eslabones, 1 id. cuchillos de punta cabo blanco, 2 id. tijeras de trasquilar, 1 id. felpa color plata, carton negro, cueritos para forro de sombreros. genero rosado para id., fondos de id. peinetas, trecilla de seda, cintas para sombreros, id. para rebetes, pelo de conejo. ormas de sombreros y cueritos para idem.

MARITIMA.

ANOCHECIO A LA VISTA.
Una goleta.

HA ABIERTO REGISTRO.
Bergantin danes *Eleonora Sofia*, con destino á Bremen, despachado por su consignatario C. H. Andersen, Venezuela 83.

HA CERRADO REGISTRO.
Bergantin brasilero *Siete de Septiembre*, con destino á Puertos del Brasil, despachado por su consignatario D. Joaquin de Almeida Riveiro, con carne salada.

ENTRADA DE CABOTAGE.
Lanchon *Carolina* patron Manuel Irigiortia, del Monte.
Balandra *Negra*, patron Francisco Solari, de San Salvador.
Lanchon *25 de Mayo*, patron Angel Bencachea, del Monte.
Bote *Relámpago*, patron Antonio Cebey, de la Concordia.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

El Cura de la Parroquia de S. Pedro Telmo avisa al público que con motivo de haberse diferido la funcion aniversaria que debe celebrarse en la Iglesia de S. Ignacio en accion de gracias por el advenimiento al Gobierno de esta Provincia del Exmo Sr. D. Juan Manuel de Rosas para el Domingo 17 del corriente; ha trasladado la de S. Pedro Telmo al martes 19 en en cuyo dia empezarán las cuarenta horas; haciendosé las visperas en la tarde del 18.
a13 2p

¡VIVA LA FEDERACION!
AL PUBLICO.

De órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la casa de Justicia los dias 18, 19 y 20 del que gira á las 4 de la tarde una casa perteneciente á la finada morena libre Juana Pubuelta, calle de Méjico contigua al No. 218, tasada en 4116 pesos 7 rs. moneda corriente.

Buenos Ayres, Abril 9 de 1836.
Teodoro Montaño,
a14 3p Escribano público y de No.

For Liverpool.
The very fast sailing A. I. *British built Brig.*

MARY,
2[illegible]0 TONS REGISTER.

GEO. WILLIAMSON, Master.

Has already engaged upwards of two thirds of her cargo and will have good despatch. For freight, or passag, having excellent accomodations apply to the consignees Merss. Brownell, Stegmann & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers
a14 tfc No. 51 Calle de la Paz.

Semilla de Cebolla.

Se vende en la calle de la Paz No. 66.
a14 3p

PARA

Amberes.

La muy velera, de primera clase, forrada y clavada en cobre galiota Belga
"ANTONIUS"
De 224 Toneladas—su Capitan
H. H. LANGE;

Será despachada sin demora, y tiene lugar para carga liviana ó pesada. Tambien tiene *superiores* comodidades para pasageros. Para los demas pormenores ocúrrase á sus consignatarios Brownell, Stegman y Ca., ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
tfc No. 51, calle de la Paz.

Aviso.

Se venden dos casales de Cabras, las dos estàn preñadas. El que se interese ocúrra á la calle de Cangallo No. 56 que hallará con quien tratar. a14 3c

Criado en Venta.

En la calle de la Plata No. 161, se vende un pardo de edad de 29 años, apto para todo servicio, en la cantidad de ocho onzas de oro, ó su equivalente en moneda corriente. a14 3p

Se ha Hallado

Una contrata de oficial de zapatería. El que se considere con derecho á ella puede ocurrir á esta imprenta, que dando las señas y pagando este aviso se le entregará. a14 3*

ILUMINACION
Hermosa y Económica para la Funcion dispuesta.

En la calle de Belgrano No. 280 se encuentra de venta á un peso el par de piezas de cristal; el comprador podrá verlas en la misma casa y se le enseñará el modo de usarlas. Se podrán mandar á casa de los compradores, dejando el número de la casa y la cantidad que necesitan.
a14 3p

Aviso Interesante.

Se vende un sitio todo cercado de parel sita en la plaza de la Libertad: se compone de un cuarto de tierra de frente, y ochenta y siete varas de fondo, tiene á mas dos piezas, pozo de balde, un porton y otras muchas comodidades. La persona que se interese por él, puede ocurrir á tratar con su dueña que vive en la calle de Suypacha No. 102. a14 tf*

Aviso.

Se vende una casita en la calle de Tacuarí No. 9 y 11 con 9 varas de frente y 34 varas de fondo. frente á las casas del finado Lagos. El que guste tratar puede ocurrir de las ocho á las nueve de la mañana y desde la una á las tres de la tarde Calle de la Piedad No. 118.
a14 3p

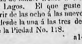

REMATES.

Por J. J. Arriola.
Calle de la Reconquista núm. 14.

Hoy Jueves 14 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores, 3 pacas de bayetones dobles y buenos colores, bramantes de algodon muy finos, listados para camisas, 1 fardo franelas amarillas de buena calidad, 2 fardos bayetas de dos frisas, la mayor parte grana, mahones, gasas blancas y otros varios efectos con adicion.

EN SEGUIDA.

Se rematarán flecos de lana para ponchos, casimires rayados de superior clase para pantalones, paños finos de medios colores dichos granas, panas punzoes, paños azules de la estrella de buena calidad, coletas aplomadas para forros, guantes para hombre, 2 cajones pañuelos de seda de la India para bolsillo de buenos gustos, 1 baul gorras de cuero de mono de buena calidad, algunas gruesas de botones amarillos y otros diversos artículos.

POR EL MISMO.

El Viernes 15 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, todos los útiles de una casa de provision en la calle de Lima No. 60, los cuales son aparentes para almacen de abasto ó pulperia con armazon, mostrador, vasos, medidas y algunos restos de bebidas, yerba, arroz, fariña &c. &c.

Por J. Perez y Ca.
Calle de la Reconquista No. 32.

El Viernes 15 del corriente se rematarán precisamente á la mejor postura los artículos siguientes por conclusion de cuentas.
23 bolsas ginebron.
8 cajones chapas de caoba.
2 id. esterillas de la India para ventana.
2 cajoncitos cajas para rapé.
2 id. abanicos de la India

Por Tomas Gowland.
Calle de la Reconquista No. 163.

El viernes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se remataran á la mejor postura que se pueda obtener; los siguientes articulos.
Cabo de segunda.
Lonas.
Filastica.
Estopa.
Una pequeña cantidad de cabo cortado como para estopa.
Estopa de coco.
Varniz negro.
Un armazon.
Betas de ambó.
Y otros varios artículos que estarán presentes.

PARA

El Havre de Gracia.

La hermosa y muy velera Barca francesa "CLEMENCE," su capitan Jaureguiberry, actualmente cargando en Montevideo; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá para dicho destino en los primeros dias de Abril. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage, (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á tratar en Montevideo con sus consignatarios Guerin, Reboul y Ca., y en esta, con

GUERIN, SERIS Y CA.,
f20 tfs Calle de Potosí, No. 109.

PARA

Cadiz y Málaga.

La hermosa y muy velera forrada y clavada en cobre polacra sarda THETIS, de porte de 230 toneladas, su capitan D. Angel Pierangioli; tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su cargamento, y admite flete para el restante, cómo igualmente pasageros para los que tiene muy buenas comodidades.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

For Liverpool

Direct.

The very fast sailing Regular Trader, A. 1 British built Brig

"AMELIA"

237 Register Tons,
WILLIAM WILSON ROE, Master,

Has only room for from 20 to 25 tons measurement freight, and will have *immediate despatch.*

The "AMELIA" has also excellent accommodations for Passengers, and terms moderate. For further particulars apply to the consignees Mess. Briscoe, Twyford & Co., or to

HORNE &. ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

FOR LIVERPOOL.

The very fast sailing, coppered and copper fastened British Brig

CARRABOO

211 tons per Register,
HENRY B. FELL, Master.

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will have good despatch. For freight of the remainder of cargo, or passage, apply to her consignees Mess. Charles Tayleur & Co. or to

HORNE & ALZOGARAY,
Licenced Ship Brokers.
m19 tfc No. 51 calle de la Paz.

PARA EL

Havre de Gracia.

La muy velera y de primer viage barca francesa "LE SOLEIL", su capitan S. B. Maugendre, teniendo contratada la mayor parte de su cargamento, admite todavia flete y pasageros.

Para tratar ocúrrase á C. Cochard, calle de la Florida No. 47. m18

For London.

The REGULAR TRADER *fast sailing* A. 1. *British built Brig*

"SEA NYMPH"

159 Tons Register
JOHN H. SMITH, MASTER.

☞Has most comfortable accommodations for Cabin and Steerage passengers & terms moderate.

And having upwards of three fourths of her cargo engaged and ready to go on board, will have immediate despatch. For freight or passage apply to capt. Smith on board, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51, calle de la Paz.

For New-York.

The first class, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship

"WILLIAM PENN"

305 TONS REGISTER
RANDALL PULLEN, Master.

Is hourly expected from Montevideo, & having two thirds of her cargo engaged here & ready for Shipping, *will be despatched immediately.* For freight or passage, having superior accomodations, apply to Mrss. Davison, Milner & Co., No. 33 calle de la Reconquista, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51, calle de laPaz.

For New-York.

The very fast sailing, first class, coppered & copper fastened

AMERICAN BARQUE

"ELIZABETH,"

300 Tons Register
P. BALDWIN, MASTER.

WILL be here in a few days from Montevideo, & having a great proportion of her cargo engaged and ready to go onboard, will have *immediate despatch.*

For freight of the remainder of her cargo, or passage, having *superior accommodations* apply to the consignees Messrs. D. Gowland & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
tfc No. 51, calle de la Paz.

For Liverpool

(Direct)

PASSAGE ONLY.

The *very fast sailing* A. 1. British built Schooner

"LAPWING"

J. C. OSBORNE, MASTER.

Will sail about the 10th. inst. (wanther permitting) & can accommoda e two or three passengers very comfortably. For terms apply to the consignees Messers. Brownell, Stegmann & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Brokers,
No. 51, calle de la Paz.

For Antwerp.

The fast sailing, first class, copper anp copper fastened Belgian Galcot

"ANTONIUS"

224 Tons Register,
H. H. LANGE, MASTER,

WILL have quick despatch & has room for heavy and light freight, Also has *superior* accommodations for passengers. For further particulars apply to the consignees Messrs. Brownell, Stegmann & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Brokers,
No. 51, calle de la Paz.

PARA

Corrientes.

La Goleta MARIA LUISA saldrá para dicho destino en toda esta semana, ó á principios de la otra. Los que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á la calle de Cangallo No. 97½. a12 3p

CAJA DE FIERRO,

PROPIA para casas de Comercio. Hay una de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m19 tfs

Al Publico.

ANDRES CESARIO, Maestro de Esgrima, tiene el honor de avisar al público y á sus discípulos, que desde hoy dia de la fecha tendrá la escuela abierta desde las ocho de la mañana hasta las once del dia, y desde las seis de la tarde hasta las nueve. Los SS. que gusten dispensarles sus favores en recibir leccion, podrán verificarlo en las horas indicadas, y los SS. que gusten recibirlas en sus casas podrán verse con el Maestro en las horas dichas en su misma escuela, calle de Balcarce No. 11. Buenos Ayres, 23 de Marzo de 18 6. m23 1mc

OTOÑO

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, de males sifiliticos, dolores reumaticos, llagas interiores ó exteriores, pujos, evacuaciones, epi'epcio ó gota coral, ahogos, vomito de sangre, ó sea de la enfermedad q' fuere, ocurrase á la calle de Cangallo núm. 498, siete y media cuadras de la Plaza de las Artes para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, en donde hallarán á Eduardo Salas, de dia y de noche y en la calle San Miguel de la Iglesia tirando al campo en la tercera puerta núm. 228, donde hay una silleteria, que viendose con él hallarán remedio para sus males. a7 tfc

Se vende

SEMILLA de alfalfa pura y sin mezcla y algunas fanegas de cebada. Ocurrase á la quinta de D. Andres Thorndike á espaldas de la recoleta ó bien al almacen de los Sres. Fleming y Ca. Calle de 25 de Mayo, esquina de la calle de Cangallo. a4 tfh.

COLECCION DE obras y documentos RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA. ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES POR PEDRO DE ANGELIS.

—

TOMO SEGUNDO.

—

Este cuaderno correspondiente á la subscripcion de Marzo, contiene :—

1.° Once pliegos del índice de la Argentina de Guzman: que deben agregarse á los demas. Con esto queda definitivamente completo el primer tomo de la Coleccion, y pueden los Sres. subscriptores hacerlo encuadernar, si gustan.

2.° La c nclusion de la historia del Paraguay, del Rio de la Plata y Tucuman por el P. Guevara.

3.° Série histórica de los Gobernadores del Paraguay, de Buenos Aires y de sus Virreyes, hasta la ereccion de la primera Junta.

4.° Los primeros diez y siete cantos de la Argentina, poema histórico del Arcediano D. Martin del Barco Centenera.

—

El cuaderno correspondiente á la subscripcion del mes de Abril, que se repartirá el dia 30 de este mes, contendrá—

1.° La conclusion del Poema histórico de la Argentina.

2.° Una memoria inedita de D. Felix Azara sobre la Topografia del Paraguay.

3.° Los discursos preliminares del Editor de la Coleccion á la descripcion de Potosí, á la historia del Paraguay y al Poema de Centenera. Para no postergar mas tiempo la conclusion del índice histórico y geográfico de la obra de Guzman, ha sido imposible agregar estos discursos á la presente publicacion.

En el curso de la semana próxima, se repartirá la lista de los Sres. subscriptores.

Se Venden

DOS carretillas para tráfico de pueblo ó campo de muy poco uso. Para tratar ocúrrase calle de Megico No 9, ó frente á la Aduana No. 11. m24 15p

Esclavos.

Se necesitan dos que sean aptos para el servicio de una barraca ó saladero. El q' quiera venderlos hallará con quien tratar en los altos de la casa No. 37 calle de Suipacha, de San Miguel media cuadra para el Retiro. a12 3p

Aviso Naval.

(HAY A VENTA)

EN los almacenes de D. Pedro Mom calle de Belgrano núm. 1 frente á la Aduana, y en el de la Alameda núm. 25—
Lanilla para banderas
Cabos para hacer filasticas
Jarcia de todas menas y calidades
Claraboyas y lumbreras de vidrios para buques y viviendas
Soga de pozo
Cadenas para id.
Rondanas id.
Anclas y cadenas
Alquitran de Suecia
Id. de américa
Id. de carbon
Brea
Pinturas
Lonas de Rusia
Lonetas de id.
Brin de id.
Id. ingles
Estopa
Cal de la bajada
Hilo de velas como para redes
Bolsas nuevas vacias
Piolas, plomo. a4 15p

AVISO.

EN casa de Guerin, Seris y Ca., calle de Potosí No. 109, hay de venta los artículos siguientes :—
Vino de Burdeos superior en medias pipas
Id de varias calidades en botellas
Id blanco en cuarterolas y en botellas
Vino de Borgoña y de Hermitage.
Vino de Champagne en canastos
Cintas de varias clases
Rosarios de palo de 5 y 7 misterios
Esencias de rosa, jazmin, &c.
Perfumería surtida de varias clases
Papel grande para imprimir rosado y blanco
Cohetes, estampas &c., para confiteros
Víveres selectos de conserva
Capas de merino para Señoras lisas y bordadas
Lámparas astrales
Botones de metal de varias clases y para tiradores
Papel de cartas
Marroquines bronceados y de colores
Agua superior de Colonia y Lavanda.
Seda desflocada de varios colores
Pañuelos de raso para reboso
Flores artificiales de varios gustos
Eslabones y mecheros
Guantes de seda
Tiradores de goma
Marcos dorados para cuadros
Purgativo y vomitivo del Dr. Leroy
Pinceles de varias medidas
Platería y varios artículos de platina
Libros en blanco
Merinos en piezas de varios colores
Joyería fina y ordinaria
Baules con juguetes para niños
Candeleros de 1, 2 y 3 luces.
Agujas y alfileres
Batidores de asta
Espejos alemanes de varias medidas
Guitarras
Gorros de pelo de mono
Capricho para mangos
Bramantes de hilo
Rasquetas y volantes
Conocimientos en blanco
Pañuelos de manos de hilo
Irlandas finas
Abanicos surtidos
Hevilias para cinturones
Cigarreras
Cepillos grandes y chicos
Camisas de hilo para hombres
Mangos para vestidos de Señoras
Botines del mejor gusto para Señoras
Peinetas de carey para rulos
Ules en piezas
Pelo de conejo para sombreros
Mapas geográficos
Corbatas de seda
Carteras
Cajitas para rapé
Jeringas
Un surtido genrral de efectos de gusto &a a12 tfc

AVISO.

Se desea alquilar una casa buena para familia que no diste mucho de la plaza de la Victoria. El que la tuviese para alquilar podrá avisar en esta imprenta por medio de una esquela á A. B indicando la calle y No. que será atendida inmediatamente. a7 tfc

Se alquila

EL almacen No. 67 calle de Balcarce, propio para depósitos por su inmediacion á la Aduana. Ocúrrase á la casa de comercio contígua. a8 6c

AVISO.

En la acreditada armeria de Richaud y Dimet calle de la Plata No. 111 y 113.

Se acaba de recibir un surtido de floretes, guantes, y tapacara para aprender á jugar el florete—Escopetas de dos tiros y pistolas de la nueva invencion de Robert, pudiendo disparar quince tiros en un minuto.—Tienen siempre un surtido de escopetas de uno y dos tiros; pistolas de todas clases, sables y espadas, cota de malla, puñales, morrales para la caza, pólvora, municion, sebas &c. a9 15c

Acaba de Publicar-

SE Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—

EL

Vocabulario españnol é INGLES.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños n se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.

Es escusado hacer comentario alguno á favor de una ohrita tan recomendable por sí.

Aviso Interesante.

Se alquila una hermosa casa de azotea en el barrio de la Concepcion, calle de las Piedras No. 81, con seis piezas en el primer patio, seis en el segundo, un cuarto y un hermoso corredor en el ter ero, tres zaguanes, dos lugares y una hermosa escalera para salir á la azotea debajo de techo, un horno para amazar bajo de techo, y dos corrales grandes: todas las puertas y ventanas con cristales. Tambien se vende un corralon grande todo cercado de pared, con puerta á la calle del Comercio. Dos ranchos con su sitio muy bueno en la calle de Chacabuco. Otro en la calle de Europa frente y fondo completo. Otro en la calle de Chacabuco y San Juan formando esquina.

Quien se interese ocurrirá á la casa de Martillo de D. José Julian Arriola calle de la Reconquista No. 14.

Igualmente hay un armazon y un mostrador para almacen ó tienda. Quien lo necesite ocurrirá á la misma casa. a7 8

Interesante

A los Sombrereros.

EN el almacen de ferretería No. 14, calle de Maypú, hay para vender muy barato papel propio para envolver sombreros. m24 tfs

INSTRUCTORES.

SE avisan á los Sres. Suscriptores á este periódico que han llegado los números 21 y 22 correspondiendo á los meses de Setiembre y Octubre de 1835. El mapa de la Provincia de Buenos Aires dedicado al Exmo. Sr. Brigadier D. JUAN MANUEL DE ROSAS, Gobernador y Capitan General de la dicha Provincia, por su antiguo amigo y muy obediente servidor Woodbine Parsch: Igualmente el mapa de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, la Banda Oriental y Chile hecha principalmente de manuscritos suministrados por Woodbine Parich Esq. F. R. S. muchos años Cónsul General y Charge des Affaires de S M. B. en Buenos Aires. La Voltkameria un libro de 185 páginas en octavo. El Arancel General y Guia de Aduana para 1836. La Biografia Universal (en frances). Gramaticas Inglesas. El Viagero Universal. La Guia de la Ciudad y Almanaque de Comercio. Libros en blanco grandes y de todos tamaños. Telescopios ó Antiojos de larga vista superiores. Luciferos reales ó el nuevo método de sacar fuego. Cajitas de obleas coloradas y lapices de cedro fino por docenas. Asientos de fuentes. Mariposas sin mecha Papel ingles de marca mayor, de oficio, de carta blanco y azulado, papel fino para el correo, de colores para carta y para otros fines. Papeles jaspeados. Cartas del Rio de la Plata por Azpurua. Pizarras de piedra con marcas Tinta de marmol.

En la Libreria núm. 30 calle de la Catedral. m.30 1mp.

Lengua Francesa

SE hace saber á los Señores y Señoras que desean adorn ar su instruccion aprendiendo este idioma, en que tantos autores celebres han escrito: que hay un profesor recien llegado, quien podrá enseñ rlo con la ortografia, pronunciacion y acento segun las reglas de la gramática de la academia y buen gusto de la gente instruida de la misma Francia. Calle de la Reconquista núm. 230. a4 1mp.

Se vende

UN cuarto de pulpería de poco principal, sito en buen paraje y que hace buenos diarios, se vende por necesidad de tener que ausentarse el dueño del pais.

En la calle de la Victoria num. 126, darán razon. m29 15p.

☞Aviso.

LAS pulperias de la testamenteria del finado D. Tomas Giralde., se venden. Los interesados en comprarlas se pueden ver con sus albaceas.

Están situadas en las calles siguientes—
La 1ª en la calle del Temple No. 155.
La 2ª calle de la Esmeralda No. 176.
La 3ª calle de Suipacha No 203.
tfc.

La Sastreria

DE *J. A MAYER*, se ha mudado de la calle de la Paz á la calle de Cangallo núm. 50 casi frente al Teatro.

J. A. MAYER tiene un excelente surtido de paños y otros efect s, y ofrece á los Sres. que gusten honrarlo con sus órdenes, á trabajarles la ropa á la última m da y á precios sumamente acomodado. Buenos Aires, Abril 5 de 1836.

a6 1mp.

HARINA DE N. A.

y con reembarco.

HAY de venta en el Martillo de Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. a9

Sanguijuelas

RECIEN venidas de Europa.—Se acaba de recibir una partida en la calle de la Reconquista No. 33½; las que se dán á un precio muy acomodado, y se aplican. m28 15p

Se Necesita

UN cocinero que sea de regular conducta y habilidades y que tenga buenas recomendaciones á este efecto. En esta Imprenta darán razon. a4 tfs.

Ley de Aduana PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel fino de carta en los idiomas siguientes, y que solo ocupa una carilla, á saber:

En español solo, En inglés solo, En frances solo, Y en los tres idiomas juntos - - - -	Su precio, 4 reales cada uno.

☞Interesantisimo.

Mudanza de Domicilio.

D. GUILLERMO MARSDEN,

Pintor, Empapelador, &c.

TIENE el honor de poner en conocimiento de sus amigos, marchantes, y del público en general, que acaba de trasladar su acreditado establecimiento de pinturas &c., de la calle de la Florida No. 6, á la de la Victoria No. 39½, donde prosigue egerciendo todos los ramos de su oficio en pintar y empapelar casas, poner cielos rasos, y colocar campanillas con sus resortes correspondientes; y en fin en ejecutar todo lo que concierne al adorno interior y exterior de los edificios, comprometiéndose á completar como siempre, todas las obras que se le confiaren con la mayor prontitud, esmero y elegancia, siendo comparables estas calidades solo con la excelencia de los materiales que subministra, y la extrema equidad de sus precios; no dudando, por tal conducta, de dar universal satisfaccion, y de merecer la misma distinguida proteccion que hasta ahora se ha dignado dispensarle este generoso público.

En este nuevo almacen se hallará en venta, por mayor y menor, en todo tiempo el surtido mas extenso y completo de pinturas secas y en caldo, aceite, agua ras, pinceles, papeles, &c., como una infinidad de otros artículos relativos á los diversos ramos arriba especificados.

D. G. M. tambien ofrece con toda confianza en su efic cia una composicion que ha descubierto para impedir que pase el agua por los techos; y ademas quita las manchas que hayan sido causadas en los cielos rasos por las goteras.

N. B.—Polvo de ladrillo para algamaza en cualquier cantidad, entregado en casa del comprador á 4 pesos, 4 reales fanega, y á 4 pesos fanega mandándola buscar.

m9 1mc

HERNIA

Braguero de nueva invencion.

EL Dr. Patterson ha recibido de los Estados Unidos de N. A., bragueros de nueva invencion, para curar radicalmente la Hernia.

H sta ahora todos los bragueros que se han ofrecido al público, han sido de un carácter puramente paliativo, pues nunca efectuaban cura y los pacient s tenian el inconveniente de llevarlo toda la vida.

Esta dolencia, que hasta ahora se ha considerado incurable, de pocos meses á esta parte ha sido enteramente curada en los Estados Unidos, en casos de un carácter el mas inveterado, por la aplicacion de este braguero. Se habla de él en los términos siguientes —

"Sr. He hecho uso del braguero de patente, de nueva invencion en varios casos de hernia antigua, y me proporciona el mayor placer el decir que hasta ahora me ha producido el mas completo resultado.

GUILLERMO GIBSON M. D.
Profesor de Cirugia en la Universidad de Pennsylvania.

SEÑOR,

En varios casos de Hernia en mi práctica pública y privada, me he servido del braguero de patente de nueva invencion, y puedo pronunciarlo, sin trepidar, una de las mejores invenciones del dia, en el tratamiento de una dolencia tan general.—Sus ventajas sobre los otros bragueros es muy evidente, pues obrando una cu a radical, el paciente queda exento de usarlo, lo que antes tenian que llevarlo toda la vida.

RHEA BARTON M. D.
Cirujano de la enfermeria y Hospital de Pobres de Filadelfia.

NOTA—Las personas que padezcan de esta dolencia, pueden obtener la aplicacion de este braguero ocurriendo á la calle de la Paz núm 136. a6 tfc.

HERNIA.

NEWLY INVENTED TRUSS.

DR. PATTERSON has received from the United States, a newly invented patent truss, for the radical cure of Hernia.

Hitherto all trusses offered to the public, were of a character only paliative, never effecting a cure, but inconveniencing the patient to their constant use during life.

This disease, but until lately deemed incurable, has in the United States within the last few months, in cases of the most inveterate character, been perfectly cured by the application of this truss.—It is spoken of in the following manner.

SIR :—

I have used the newly invented patent truss in several cases of Hernia of long standing, and it affords me the greatest pleasure to state that so far in its use, I have had the most complete success.

WILLIAN GIBSON, M. D.
Professor of surgery in the University of Pennsylvania.

SIR :—

In several cases of Hernia in my public and private practice, I have had recourse to the newly invented patent truss, and I can unhesitatingly pronounce it one of the greatest improvements of the present day, in the treatment of a disease so general.—Its advantages over other trusses are most evident, as by causing a radical cure, the patient is at once exempted from its use, which has hitherto been for life.

RHEA BARTON M. D.
Surgeon to the Philadelphia Alms House, Infermary and Hospital.

N. B.—Persons labouring under Hernia can have the truss applied by calling at No. 136 calle de la Paz. a6 tfc

JABON INGLES SUPERIOR.

SE vende en el Martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 26. m23 1ms

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.